



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO DDI-235056 DEL 2009

16 de Septiembre de 2009

“Por la cual se establecen las personas naturales y/o jurídicas, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos”

LA DIRECTORA DISTRITAL DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 1 y 51 del Decreto Distrital 807 del 17 de diciembre de 1993 y 22 del Acuerdo 65 de 2002,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Información que deben suministrar las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, Administradoras de Fondos de Cesantías y Cajas de Compensación Familiar. Las entidades que conforman los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y las Cajas de Compensación Familiar, deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y jurídicas, que hayan realizado aportes parafiscales correspondientes a los años 2008 y 2009, en la jurisdicción de Bogotá, D.C.

Datos generales del aportante:

- Vigencia
- Tipo documento
- Número de Documento
- Dígito de Verificación
- Nombre o razón social
- Clase de aportante.
- Tipo de aportante.
- Naturaleza Jurídica
- Forma de presentación
- Código DANE de la Actividad económica
- Dirección Correspondencia
- Código ciudad o municipio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

- Nombre municipio
- Nombre departamento
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico (E- mail).
- Número de Identificación del Representante Legal.
- Nombre del representante legal
- Total aportes para pensiones
- Total aportes para salud
- Total aportes para riesgos profesionales
- Total aportes para cajas de compensación
- Total trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO: Información de compras de bienes y/o servicios.

Las Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Distrital y las empresas consideradas como Grandes Contribuyentes por la DIAN, independientemente de su calidad o no de ser contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá, que hayan realizado compras de bienes y/o servicios, en la jurisdicción del Distrito Capital, en los años 2008 y 2009, deberán suministrar la siguiente información, de cada uno de sus proveedores de bienes y/o servicios en Bogotá, cuando el monto de la sumatoria de los pagos o abonos a cada uno de ellos sea igual o superior a la suma de \$1.000.000 anuales (para cada una de las vigencias):

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Nombres y apellidos o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Código municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento
- Valor acumulado anual de las compras de bienes o servicios, sin incluir el IVA.
- Valor acumulado de cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de cada vigencia reportada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del presente artículo, entiéndase como compra de bienes en la jurisdicción de Bogotá, D.C. la realizada a través de sucursales y/o agencias ubicadas en esta jurisdicción o cuando en dicha operación intervengan agentes o

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

vendedores contratados directa o indirectamente por el proveedor para la oferta, promoción, realización o venta de bienes en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del presente artículo, entiéndase también como compra de bienes en la jurisdicción de Bogotá, la efectuada a personas naturales y/o jurídicas con o sin establecimiento de comercio en esta jurisdicción, si el contrato de suministro u órdenes de pedido fueron firmados en Bogotá o si el vendedor reportó como domicilio esta ciudad.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del presente artículo, se entenderá como compra, los servicios prestados en la jurisdicción de Bogotá sin tener en cuenta su lugar de contratación.

PARÁGRAFO CUARTO. Para efectos del presente artículo no se entienden como compras en Bogotá las importaciones directas o indirectas realizadas por el reportante.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos del presente artículo se deberá reportar toda compra que cumpla las condiciones señaladas, independientemente que se le haya practicado o no la retención sobre el impuesto de industria y comercio.

ARTÍCULO TERCERO: Información de construcción y/o adecuación de inmuebles. Las entidades financieras, fondos de empleados, cooperativas y empleadores que hayan desembolsado **créditos a terceros** y los fondos de cesantías que hayan desembolsado pagos de cesantías para promover la construcción y/o adecuación o mejora de inmuebles ubicados en Bogotá D.C., deberán remitir la relación de créditos o pagos de cesantías desembolsados durante los años 2008 y 2009 para inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, suministrando la siguiente información:

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento del beneficiario
- Nombre o razón social del beneficiario
- Dirección
- Teléfono
- Código municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento
- Destinación (construcción – adecuación – mejora)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

- Fecha de desembolso del crédito o de las cesantías
- Sitio en que se realizó la construcción o mejora (dirección)
- Monto del crédito ó desembolso de cesantías.
- Monto del presupuesto de construcción o adecuación del inmueble

ARTÍCULO CUARTO: Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en la ciudad de Bogotá, por concepto de este impuesto durante los años 2008 y 2009, deberán suministrar la siguiente información, en relación al sujeto de retención (a quien se le practicó la retención):

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Nombre o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Código municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento
- Base de Retención
- Tarifa Aplicada
- Monto retenido anualmente.

PARÁGRAFO: El agente retenedor que cumpla con la condición anterior, deberá reportar la totalidad de las retenciones practicadas independientemente de su monto. Las retenciones por el sistema de tarjeta débito y crédito no se incluyen en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Información que deben reportar los agentes de retención por el sistema de retención de tarjetas débito y crédito. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras que practican retención a título del impuesto de industria y comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de afiliadas que reciben pagos con dichas tarjetas, durante los años 2008 y 2009, deberán suministrar para ambas vigencias la siguiente información, en relación al sujeto de retención (a quien se le practicó la retención):

- Vigencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Nombre o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Código municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento
- Monto retenido anualmente
- Monto base sobre el cual se practicó la retención

ARTÍCULO SEXTO: Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio. Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio, contribuyentes del régimen común a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio un valor anual acumulado para cada uno de los años 2008 y 2009 igual o superior a \$500.000, deberán suministrar para ambas vigencias, la siguiente información, en relación al agente retenedor:

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Nombre o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Código municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento
- Monto del pago, sin incluir IVA
- Monto que le retuvieron anualmente

ARTICULO SÉPTIMO: Información de cuentas corrientes y ahorros. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, las cooperativas y demás entidades que realicen actividades financieras, deberán proveer la siguiente información de sus cuenta habientes y ahorradores, por los años 2008 y 2009, para cuentas registradas en Bogotá de cada una de las personas o entidades a cuyo nombre se hayan efectuado movimientos contables que correspondan a depósitos, consignaciones u otras operaciones que representen ingreso en cuenta corriente o de ahorro, cuyo valor anual acumulado sea



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

igual o superior a ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes a 31 de diciembre de los años 2008 y 2009 (\$461.500 y \$497.000, salario mínimo de 2008 y 2009 respectivamente), aunque al discriminar por cuenta, los valores a reportar sean menores, e independientemente de que a 31 de diciembre de cada una de las vigencias, dichas cuentas se encuentren canceladas:

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Apellidos y nombres o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Código municipio
- Nombre municipio
- Nombre departamento
- Número de la(s) cuenta(s) y
- Tipo de cuenta
- Valor del movimiento efectuado durante el año
- Número de titulares secundarios y/o firmas autorizadas

PARÁGRAFO PRIMERO: Del total de créditos efectuados en la (s) cuentas(s) de un titular, la entidad obligada a enviar la información, deberá descontar el valor correspondiente a las notas crédito por préstamos efectuados por la respectiva entidad, el de cheques devueltos y el de los traslados o transferencias entre cuentas de un mismo titular, incluidos los traslados o transferencias entre cuentas individuales y de ahorro colectivo, realizadas en la misma entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información se debe consolidar separadamente por cada cuenta y deberán informar la identidad de la totalidad de las personas o entidades que figuren como titulares principales y secundarios de las cuentas corrientes y/o de ahorro; como la de quienes sin tener tal calidad, son autorizados para realizar operaciones en relación con la respectiva cuenta.

ARTICULO OCTAVO.- Las sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de inversión y las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, deberán proveer la siguiente información de sus inversionistas en carteras colectivas durante las vigencias 2008 y 2009, cuyo valor anual acumulado sea superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Apellidos y nombres o razón social
- Dirección,
- Código municipio
- Nombre departamento
- Nombre municipio
- Número de la(s) inversión (es)
- Saldo o valor del título a 31 de diciembre de cada vigencia reportada
- Fecha de vencimiento del título
- Número de titulares secundarios y/o firmas autorizadas
- Razón social de la entidad financiera donde se encuentra la cuenta o título.

ARTÍCULO NOVENO.- Información concesionarios de vehículos. Los concesionarios de vehículos de Bogotá deberán remitir la información de las personas o Entidades que adquirieron vehículos nuevos y matriculados en la ciudad de Bogotá D.C., en el primer semestre de la vigencia 2009, señalando:

- Tipo de Documento del comprador
- Número del Documento de identificación del comprador (es) del vehículo
- Nombres y apellidos del comprador(es) del vehículo
- Placa del vehículo
- Marca del vehículo
- Modelo del vehículo
- Línea del vehículo
- Fecha y valor de la venta del vehículo señalando en la factura los descuentos otorgados el IVA y el precio final.
- Dirección de notificación del comprador
- Código y nombre de la ciudad de correspondencia
- Nombre departamento de correspondencia
- Número telefónico del comprador

ARTÍCULO DÉCIMO.- Información de trabajadores. El Ministerio de la Protección Social deberá suministrar la siguiente información de las personas naturales que para los años 2008 y 2009 tengan vinculación laboral vigente:

- Vigencia
- Tipo de Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

- Número del documento de identificación del trabajador
- Nombres y apellidos del trabajador
- Tipo y Número del documento de identificación del empleador
- Nombres y apellidos o razón social del empleador
- Dirección del empleador
- Código municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Información de empleadores. El Ministerio de la Protección Social deberá suministrar la siguiente información de las personas jurídicas y naturales que figuren como empleadores para las vigencias 2008 y 2009:

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número Documento de la empresa
- Razón social de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Dirección de la empresa
- Código del municipio (codificación DANE)
- Nombre del municipio
- Nombre del departamento
- Número de empleados a su cargo

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Información que deben suministrar las compañías de telefonía fija y móvil. Las entidades que prestan el servicio de telefonía fija y móvil en la jurisdicción de Bogotá, D.C., deberán remitir la siguiente información de las personas naturales y jurídicas indicadas, que sean titulares activos de líneas telefónicas a corte del 31 de diciembre de las vigencias 2008 y 2009:

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento de identificación del titular
- Nombres y apellidos o razón social del titular
- Último teléfono fijo y/o celular de contacto del titular
- Última dirección de correspondencia del titular
- Código del municipio (codificación DANE)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

- Nombre del municipio
- Nombre del departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Información que deben suministrar las compañías de servicio de mensajería y/o correo certificado ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. Las empresas que prestan el servicio de mensajería y/o correo certificado en la ciudad de Bogotá, deberán remitir para los años calendario 2008 y 2009, la siguiente información de los destinatarios de la ciudad de Bogotá D.C., ya sean personas naturales y/o jurídicas, que ha corte del 31 de diciembre de cada una de las vigencias estén registradas en sus bases de datos

- Vigencia
- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Nombre destinatario del servicio de mensajería
- Teléfono
- Última Dirección registrada
- Código municipio
- Nombre municipio
- Nombre departamento

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sitios y formas de presentación de la información. La información a que se refiere la presente resolución podrá presentarse por medio electrónico, a través de la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda (www.haciendabogota.gov.co), o en medio físico (CD-ROM/DVD), de la siguiente manera:

- **Por medio electrónico.** A través de la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda (www.haciendabogota.gov.co), en el link que se habilitará para tal fin. Como constancia de esta actividad se asignará un Número de radicación, por lo cual no será necesario presentar la información en medio físico, para los que opten por esta alternativa. La validación de la información se desarrolla simultáneamente con el proceso electrónico a través de la página Web.
- **En forma presencial.** Se debe presentar la información magnética en las ventanillas habilitadas para recibir correspondencia, previa validación, en cualquiera de las siguientes sedes de la Administración Tributaria Distrital:
 1. SuperCADE – CAD, ubicado en la Carrera 30 N° 25 – 90.
 2. SuperCADE – Américas, ubicado en la Avenida Carrera 86 N° 43 – 55 sur.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

3. SuperCADE – Suba ubicado en la Calle 146 A N° 105 – 95
4. SuperCADE – Bosa ubicado en la Avenida Calle 57 R sur N° 72D – 12.
5. SuperCADE – Calle13 y Habitat, ubicado en la Calle 13 No. 37 – 35.

Requisitos de entrega en forma presencial: Los medios magnéticos deberán entregarse de la siguiente manera:

1. Adjuntar el formato DDI – 001 que se incluye en el anexo No. 2 de la presente Resolución, en original y copia debidamente diligenciados y firmados por el representante legal y por el Contador o Revisor Fiscal de la entidad que suministra la información.
2. El medio magnético debe tener adherido un rótulo de identificación que contenga como mínimo la siguiente información:
 - a) Nombre de la Entidad que remite la información
 - b) NIT
 - c) Nombre del archivo que contiene la información
 - d) Fecha de generación de la información
 - e) Número de entrega

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En todo caso, la información suministrada deberá adaptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro contenido en el anexo No. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Plazo para presentar la información. La entrega de la información exógena a la que se refiere la presente Resolución correspondiente a la vigencia 2008, deberá realizarse entre la fecha comprendida del 15 de octubre de 2009 hasta las fechas límite establecidas a continuación:

<u>INFORMACION 2008</u>	
Último dígito de identificación	Fecha límite
1-2	Noviembre 23 de 2009
3-4	Noviembre 24 de 2009
5-6	Noviembre 25 de 2009
7-8	Noviembre 26 de 2009
9-0	Noviembre 27 de 2009



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

La entrega de la información a la que se refiere la presente Resolución correspondiente a la reporte de información exógena correspondiente al año 2009, deberá realizarse entre la fecha comprendida entre el 1 de marzo de 2010 hasta las fechas límite establecidas a continuación:

<u>INFORMACION 2009</u>	
Último dígito de identificación	Fecha límite
1-2	Mayo 24 de 2010
3-4	Mayo 25 de 2010
5-6	Mayo 26 de 2010
7-8	Mayo 27 de 2010
9-0	Mayo 28 de 2010

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Sanción por no enviar información. Las personas y entidades señaladas en la presente Resolución, que no suministren la información solicitada dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en **las sanciones establecidas en el artículo 69 del Decreto Distrital 807 de 1993, las cuales pueden ascender hasta 15.000 UVT.**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (08) días de septiembre de 2009.

GLORIA NANCY JARA BELTRÁN

Directora Distrital de Impuestos

Aprobó: Luz Angelica Serna Camacho – Subdirectora de Impuestos a la Propiedad
Diana Lucia Ricaurte Aguirre – Subdirectora de Gestión del Sistema Tributario
Ana Maria Barbosa Rodriguez – Subdirectora Jurídico Tributaria
Juan Carlos Sánchez Mera – Subdirector de Impuestos a la Producción y Consumo
Revisó: Marcela Múnera Rivera



Sede Administrativa CAD Carrera 30 No. 25-90
Sede Dirección Distrital de Impuestos: Av. Calle 17 No. 65 B - 95
PBX 369 2700 - 338 5000 * www.haciendabogota.gov.co * Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DEFINICIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PARA TODA LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

☒ Tipo de medio de reporte: CD-ROM
Electrónico vía WEB (www.haciendabogota.gov.co).

☒ Código de grabación: Archivo plano en formato texto separado por punto y coma (*.csv)

☒ Formato de almacenamiento:

1. Cada registro del archivo:

- Debe ser presentado con separación de punto y coma entre sus campos (;).
- Debe tener justificación horizontal
- Deberá empezar en la posición cero (0) de cada línea

2. Cada campo:

- Deberá ser del tipo especificado: N: numérico (0 – 9), A: alfabético (a – z, A – Z), AN: alfanumérico (0 – 9, a – z, A – Z).
- Deberá ser del tamaño especificado

☒ **Registro de ejemplo** para la información de que trata el artículo primero. Información Aporte parafiscales:

VIGENCIA	TIPO DOC	NUM DOC	DV	NOMBRE	APORT	TIPO N	JUR	F PRES	CIU	DIRECCIÓN	COD M	NOM_MN
(max4)	(max3)	(max11)	(max1)	(max70)	(max1)	(max1)	(max1)	(max1)	(max4)	(max70)	(max5)	(max30)
NOM_DPTO	TELÉF	E_MAIL	ID_REP	L	REP LEG	APOR_PENS	AP_SALUD	ARP	CCOM	N_TRABAJ		
(max30)	(max10)	(max30)	(max16)	(max30)	(max30)	(max30)	(max30)	(max30)	(max30)	(max5)		

2008;NIT;900108612;8;ABSOLUT EVENTOS Y RECEPCIONES LTDA;B;1;2;5529;AVENIDA CRA 30 NO 2 01; 11001;BOGOTA D.C.;CUNDINAMARCA;4070520;ABSOLUT_EVENTOS@EJEMPLO.COM; 52215357; GUTIERREZ RIZO ERIKA PAOLA; 4190829;3366363;47896300;10495725;15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO PRIMERO. Información de Entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, Administradoras de Fondos de Cesantías y Cajas de Compensación Familiar. Las entidades que conforman los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y las Cajas de Compensación Familiar.

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada(2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DE DOCUMENTO	11	N	Número de identificación, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
DIGITO VERIFICACION	1	N	Dígito de verificación
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social
CLASE APORTANTE	1	A	A Aportante con 200 o mas cotizantes B Aportante con menos de 200 cotizantes I Independiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

TIPO_APORTANTE	1	N	1. Empleador. 2. Independiente. 3. Entidades o Universidades Públicas con régimen especial en Salud. 4. Agremiaciones o asociaciones. 5. Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado 6. Misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación Colombiana. 7. Organizaciones Administradoras del Programa de Hogares de Bienestar. 8. Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales.
NATURALEZA JURÍDICA	1	N	1. Pública 2. Privada 3. Mixta 4. Organismos multilaterales 5. Entidades de derecho público no sometidos a la legislación colombiana
FORMA DE PRESENTACIÓN.	1	A	U. Unico: aportante no tenga más de 20 sucursales C. Consolidado: el aportante tenga más de 20 sucursales S. Sucursal: reporte por sucursal D. Dependencia: para entidades estatales, del nivel central o territorial, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta u otro carácter público, que paguen sus nóminas en forma separada por dependencia
CIU	4	N	Código DANE de la Actividad económica.
DIRECCION	70	A	Dirección, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo1 : KR 30 24 90 P1 Ejemplo2: AK 15 123 30 LC 315
COD_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE de departamento y municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA D.C.).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
E_MAIL	30	A	Correo electrónico del aportante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	16	N	Número identificación representante legal.
REPRESENTANTE LEGAL	30	A	Nombre del representante legal.
APORTES PENSIONES	20	N	Valor total por aporte en pensiones. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin centavos.
APORTES SALUD	20	N	Valor total por aporte en salud. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin centavos.
ARP	20	N	Valor total por aporte en ARP. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin centavos.
APORTES CAJAS DE COMPENSACION	20	N	Valor total por aporte en cajas de compensación. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin centavos.
TOTAL TRABAJAD	5	N	Número de trabajadores a cargo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO SEGUNDO Información de compras de bienes y/o servicios. Las Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Distrital y las empresas consideradas como Grandes Contribuyentes por la DIAN, que hayan realizado compras de bienes o servicios en la jurisdicción del Distrito Capital.

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DE DOCUMENTO	11	N	Número de identificación, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social
DIRECCION	70	A	Dirección, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo 1 : KR 30 25 90 P1 Ejemplo 2: AK 15 123 30 LC 315
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
COD_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE de departamento y municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas ej. 11001 – (Bogotá).
NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA D.C.).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

VR_COMPRAS_ANUAL	20	N	Valor acumulado de las compras de bienes o servicios durante el 2008 sin incluir el IVA No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin centavos.
VR_CTAS_PAGAR	20	N	Valor acumulado de las cuentas por pagar durante el 2008. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin centavos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO TERCERO. Información de construcción y/o adecuación de inmuebles. Las entidades financieras y empleadores que hayan desembolsado créditos a terceros y los fondos de cesantías que hayan desembolsado pagos de cesantías para promover la construcción y/o adecuación de inmuebles ubicados en Bogotá D.C.,

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DOCUMENTO DE	11	N	Número de identificación, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social
DIRECCION	70	A	Dirección, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo 1 : KR 30 25 90 Ejemplo 2: AK 15 123 30 LC 315
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
COD_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE de departamento y municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 11001 – (Bogotá).
NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA D.C.).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
DESTINACION	30	A	Construcción - mejora ó adecuación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

FECHA_DESEMBOLSO	8	N	Fecha de desembolso del crédito. Formato AAAAMMDD
DIRECCION INMUEBLE	70	A	Dirección del sitio en que se realizó la construcción o mejora, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo1 : KR 30 24 90 Ejemplo2: AK 15 123 30 LC 315
MONTO_CRÉDITO O PAGO CESANTIA	20	N	Valor total del crédito otorgado o del pago de cesantías. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
MONTO PRESUPUESTO CONTRUCCION O ADECUACION	20	N	Valor total del presupuesto de construcción o adecuación. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUARTO. Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio. Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio que hubieren practicado retenciones por concepto del impuesto de Industria y Comercio

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada(2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DE DOCUMENTO	11	N	Número de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social del sujeto de retención a quien se le practicó la retención del impuesto de industria y comercio.
DIRECCION	70	A	Dirección del sujeto de retención. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo 1 : KR 30 25 90 P1 Ejemplo 2: AK 15 123 30 LC 315
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
COD_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE de departamento y municipio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 11001 – (Bogotá).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA D.C.).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
BASE RETENCION	20	N	Base de la retención
TARIFA RETENCION	2.2	N	Tarifa de retención aplicada
MONTO_RETEN_ANUAL	20	N	Valor anual del monto que se le retuvo al sujeto de retención.

Para efectos del reporte de este artículo cuando los sujetos de retención hayan sido objeto de la misma por diferentes actividades durante el año, éstas deberán ser reportadas de manera independiente en registros separados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO QUINTO. Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio por el sistema de retención de tarjeta débito y crédito.

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DOCUMENTO DE	11	N	Número de identificación del sujeto de retención a quien se le practicó retención del impuesto de industria y comercio por el sistema de retención de tarjeta débito y crédito. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social del sujeto de retención a quien se le practicó retención del impuesto de industria y comercio por el sistema de retención de tarjeta débito y crédito.
DIRECCION	70	A	Dirección del sujeto de retención. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo 1: KR 30 24 90 Ejemplo 2: AK 15 123 30 LC 315.
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
CODIGO_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE de departamento y municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 11001 – (Bogotá).

22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA D.C.).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
MONT_ANUAL_RET_TARJ _DEB_CRED	20	N	Valor anual del monto que se le retuvo al sujeto de retención por el sistema de retención de tarjeta debito y crédito.
MONTO_BASE_RETENCIO N	20	N	Valor anual del monto base sobre el cual se aplica la retención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO SEXTO. Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio. Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio, contribuyentes del régimen común a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio.

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DE DOCUMENTO	11	N	Número de identificación del agente retenedor quien le retuvo a título del impuesto de industria y comercio. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social del agente retenedor quien le retuvo a título del impuesto de industria y comercio.
DIRECCION	70	A	Dirección del agente de retención, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo 1 : KR 30 24 90 P1 Ejemplo 2: AK 15 123 30 LC 315..
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
CODIGO_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para departamentos y municipios. No debe estar separado por puntos, guiones o comas Ej. 11001 – (Bogotá).
NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA D.C.).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
MONTO PAGO	20	N	Monto del pago, sin incluir IVA
MONTORETENC_ ANUAL	20	N	Valor total del monto que le retuvo el agente de retención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

"Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada"

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO SÉPTIMO. Información de cuentas corrientes y ahorros. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, las cooperativas y demás entidades que realicen actividades financieras.

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DE DOCUMENTO	11	N	Número de identificación, no debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación
NOMBRE	70	A	Nombre o razón social
DIRECCION	70	A	Dirección, no debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar abreviaturas. Ejemplo 1 : KR 30 25 90 Ejemplo 2: AK 15 123 30 LC 315
TELEFONO	10	N	Teléfono fijo de contacto o celular
COD_MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOM_MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA DC).
NOM_DEPTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
NÚMERO DE LA CUENTA	20	N	Número de la cuenta corriente o de ahorro
TIPO DE CUENTA	1	A	Solo puede tener uno de los siguientes valores: - C Corriente - A Ahorro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

VALOR_MOVIMIENTO_ ACUMULADO_EN_EL_AÑO	20	N	Valor total de los movimientos que correspondan a depósitos, consignaciones y otras operaciones que representen ingreso en las cuentas corrientes o de ahorro. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
NÚMERO_DE_TITULARES SECUNDARIOS_O_FIRMAS_ AUTORIZADAS	2	N	Número de titulares secundarios y / o de firmas autorizadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO OCTAVO. Información de inversiones en carteras colectivas. Las sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de inversión y las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DE DOCUMENTO	11	N	Número de identificación del titular. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
RAZON SOCIAL	70	A	Nombres y apellidos o razón social del titular.
DIRECCION	70	A	Dirección de notificación del titular
CODIGO MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOMBRE DEPARTAMENTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
NOMBRE MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio Ej. (BOGOTA DC).
NÚMERO INVERSION	20	N	Número de la inversión
SALDO TITULO	20	N	Saldo o valor del título. No incluir centavos.
FECHA REDENCION TITULO	8	N	Fecha de vencimiento del título. Formato AAAAMMDD
NÚMERO TITULARES	2	N	Número de titulares secundarios y/o firmas autorizadas.
ENTIDAD FINANCIERA	70	A	Razón social de la entidad financiera donde se encuentra la cuenta o título.

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO NOVENO. Información concesionarios de vehículos. Los concesionarios de vehículos deberán remitir:

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DOCUMENTO	11	N	Número de identificación del comprador. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
RAZON SOCIAL	70	A	Nombres y apellidos o razón social del comprador.
PLACA	6	A	Placa del vehículo.
MARCA	20	A	Marca del vehículo
MODELO	6	N	Modelo del vehículo
LINEA	11	A	Línea del vehículo.
FECHA VENTA	8	N	Fecha de venta del vehículo (AAAAMMDD)
VALOR VEHICULO	20	N	Precio del vehículo.
IVA VEHICULO	20	N	IVA del vehículo.
DIRECCION NOTIFICACION	70	A	Dirección de correspondencia del tomador. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar convenciones según anexo 3.
CODIGO MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOMBRE MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio de correspondencia del tomador. Ej. (BOGOTA D.C.).
NOMBRE DEPARTAMENTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
TELEFONO	10	N	Número(s) de teléfono fijo(s) y/o celular(es) de contacto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO DÉCIMO. Información de trabajadores. El Ministerio de la Protección Social deberá suministrar:

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO IDENTIFICACION	11	N	Número de identificación del trabajador. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
NOMBRES Y APELLIDOS	70	A	Nombres y apellidos del trabajador.
TIPO IDENTIFICACION EMPLEADOR	3	A	Tipo de documento de identificación del Empleador. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO IDENTIFICACION EMPLEADOR	11	N	Número de identificación del empleador. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
NOMBRE EMPLEADOR	70	A	Nombres y apellidos o razón social del empleador.
DIRECCION EMPLEADOR	70	A	Dirección del empleador. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar convenciones según anexo 3.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

CODIGO MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOMBRE MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio de ubicación del empleador. Ej. (BOGOTA D.C.).
NOMBRE DEPARTAMENTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Información de empleadores. El Ministerio de la Protección Social deberá suministrar:

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO IDENTIFICACION	11	N	Número de identificación de la empresa. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
RAZÓN SOCIAL	70	A	Razón social de la empresa.
TELEFONO	10	N	Número de teléfono de contacto.
DIRECCION NOTIFICACION	70	A	Dirección de la sede de la empresa. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar convenciones según anexo 3.
CODIGO MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOMBRE MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio de ubicación del empleador. Ej. (BOGOTA D.C.).
NOMBRE DEPARTAMENTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).
NUMERO EMPLEAD	5	N	Número de empleados a su cargo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Información que deben suministrar las compañías de telefonía fija y móvil. Las entidades que prestan el servicio de telefonía fija y móvil en la jurisdicción de Bogotá, D.C., deberán remitir:

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DOCUMENTO	11	N	Número de identificación del titular. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
NOMBRES Y APELLIDOS RAZON SOCIAL	70	A	Nombres y apellidos o razón social del titular.
TELEFONO	10	N	Número(s) telefónico(s) fijo(s) y/o celular(es) de contacto.
DIRECCION NOTIFICACION	70	A	Última dirección de correspondencia del titular. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar convenciones según anexo 3.
CODIGO MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOMBRE DEL MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio de correspondencia. Ej. (BOGOTA D.C.).
NOMBRE DEPARTAMENTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Anexo No. 1

“Por el cual se define el diseño de registro para la presentación de la información solicitada”

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Información que deben suministrar las compañías de servicio de mensajería ubicadas en Bogotá D.C. Las empresas que prestan el servicio de mensajería a los habitantes de la ciudad de Bogotá, deberán remitir:

CAMPO	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
VIGENCIA	4	N	Año a que corresponde la información reportada (2008 ó 2009)
TIPO DE DOCUMENTO	3	A	Tipo de documento de identificación del titular. Sólo puede tener uno de los siguientes valores: - CC: Cédula de ciudadanía - CE: Cédula de extranjería - TI: Tarjeta de identidad - NIT: Número de identificación tributaria - RC: Registro Civil - PA: Pasaporte
NÚMERO DOCUMENTO	11	N	Número de identificación del titular. No debe estar separado por puntos, guiones o comas y no debe contener el dígito de verificación.
NOMBRES Y APELLIDOS RAZON SOCIAL	70	A	Nombres y apellidos o razón social del destinatario.
TELEFONO	10	N	Número(s) telefónico(s) fijo(s) y/o celular(es) de contacto.
DIRECCION NOTIFICACION	70	A	Última dirección de correspondencia del cliente y/o usuario. No debe estar separado por puntos, guiones o comas. Favor utilizar convenciones según anexo 3.
CODIGO MUNICIPIO	5	N	Codificación según el DANE para municipios y departamentos. No debe estar separada por puntos, guiones o comas. Ej. 11001 – (Bogotá).
NOMBRE DEL MUNICIPIO	30	A	Nombre completo del municipio de correspondencia. Ej. (BOGOTA D.C.).
NOMBRE DEPARTAMENTO	30	A	Nombre completo del departamento Ej. (CUNDINAMARCA).



Anexo 2

FORMATO DDI PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO

Bogotá, D.C.,

Señores
OFICINA DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
Bogotá D.C.

De conformidad con la Resolución N° _____ de _____ de 2009, remito la información solicitada en medio magnético de la siguiente forma:

1. TIPO DE MEDIO: **(CD-ROM/DVD).**
2. CANTIDAD: **(Especificar Número de CD-ROM/DVD que entrega).**
3. NOMBRE DE ARCHIVO: **(Especificar el nombre del(os) archivo(s) que contienen la información).**
4. RESUMEN: **(Relacionar el(os) artículo(s) reportado(s) y breve descripción de la información contenida en el medio magnético).**
5. NÚMERO DE ENTREGA: **(Especificar si es la primera, segunda o tercera entrega de la información.)**

Certifico que hago entrega de la información solicitada.

ENTIDAD	DIRECCIÓN
NIT	E_MAIL
TELÉFONO	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
CARGO	CARGO
	T.P.